



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 22 DE JUNIO DE 2021**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800143127	A.R. COMUNICACIONES LTDA.	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	25-11-2016	710	2016



21  
+2  
21



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1492

25 de Noviembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR A.R.  
COMUNICACIONES LTDA. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 800143127, CÓDIGO NO.  
11749-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS,  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 710 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1466 de 2016 y.

#### CONSIDERANDO:

Que el proveedor A.R. COMUNICACIONES LTDA. identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800143127 - Código No. 11749-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 061895, oficio persuasivo N° 0094932 ambos documentos con registro N° 947185 de fecha 04 de agosto de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 002974 de 27 noviembre de 2007, por la cual la Directora de Administración de Recursos de Comunicaciones otorga concesión mediante licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones, notificada mediante edicto fijado el 28 de marzo de 2007 y desfijado el 12 de abril de 2007, con certificación de actos administrativos de 05 de octubre de 2016; Resolución N° 001296 de 25 junio de 2008, por la cual la Directora de Administración de Recursos de Comunicaciones modifica una red, notificada personalmente el 07 de julio de 2008, quedando en firme el 15 de julio de 2008, identificada contablemente bajo los números 831-660 (FUR 255471), 831-661 (FUR 255472), 850-5860 (FUR 255473) y 850-5861 (FUR 255474), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

#### DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor A.R. COMUNICACIONES LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800143127 - Código No. 11749-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$36.237.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1402

25 de Noviembre de 2016

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

SCANEADO